



Expediente No. 2015-001

SECRETARIA, JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

11 DE MARZO DE 2024

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el proceso ejecutivo promovido por **ENRIQUE SEGUNDO CABALLERO CAMPO** contra **REINA ISABEL MURIELES DE PINEDA Y OTRO**; informándole que ingresa para calificar la siguiente actuación.

PETICIÓN / ACTUACION QUE INGRESA AL DESPACHO	PARTE PROCESAL INTERVINIENTE	FECHA MEMORIAL
RECIBIDO DEL SUPERIOR	SECRETARIA	11-MAR-2024


WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

11 DE MARZO DE 2024

De conformidad con el informe secretarial y a la vista el expediente, se observó que en decisión del 31 de octubre de 2023¹, confirmó revocó la providencia del 08 de agosto de 2019.

Por lo anterior se obedecerá y cumplirá lo resuelto por el superior, en consecuencia, se avocará el conocimiento del asunto de marras y se ordenará que por secretaría se proceda con la liquidación de costas en el artículo 366 del C.G.P., atendiendo lo dispuesto a lo ordenado por la Corporación y lo dispuesto en el auto del 01 de marzo de 2018.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

¹ Documento 03 – Cuaderno 02.



PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior; de conformidad a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente providencia.

SEGUNDO: REALÍCESE, por la secretaría del Juzgado la liquidación de costas, una vez ejecutoriada la presente providencia, conforme a lo establecido en el artículo 366° del Código General del Proceso y en cumplimiento de lo ordenado en el auto, de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

TERCERO: CUMPLIDO lo indicado en el numeral anterior, regrese el presente proceso al despacho para continuar con el trámite que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ

JUEZ

